



RESOLUCIÓN No. 123 DEL 7 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, ESTABLECIDO EN RESOLUCION No 115 DEL 4 DE JUNIO DE 2026.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS,

En uso de sus atribuciones legales y ordenanzas, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ordenanza N° 010 del 2001 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No 028 de mayo 14 de 2019, de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, se estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del país, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

Que mediante Resolución No 015 del 29 de enero de 2020, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaboradas por las contralorías territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y el acompañamiento de la Auditoria General de la República; en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 y el Convenio Interadministrativo No 171 de marzo 1 de 2019.

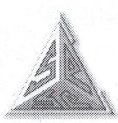
Que mediante Resolución No 118 de mayo 6 de 2024, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, en su versión 4.0

Que mediante Resolución No 289 de diciembre de 2025, la Contraloría General del Departamento, adopta el manual del proceso auditor, en el marco de la guía de auditoria territorial GAT 4.0.

Que mediante Resolución No 017 de enero 27 de 2026, se adopta el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, pertinente a la Vigencia Fiscal 2026.

Que mediante Resolución No 083 de abril 17 de 2026, se realiza la 1ra modificación al PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, pertinente a la Vigencia Fiscal 2026.

Que mediante Resolución No 115 de junio 4 de 2026, se realiza la 2da modificación al PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT



2026, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, pertinente a la Vigencia Fiscal 2026.

Que acorde a lo dispuesto en el capítulo 1, numeral 1.4.2.4 de la Guía de Auditoria adoptada por la Contraloría General del Departamento, en donde se establece que: **“Modificaciones.** A partir de la aprobación del PVCFT, cualquier modificación se efectuará así:

- Los cambios referidos a inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías deben ser solicitados y aprobados por las instancias competentes, según los procesos establecidos por cada contraloría territorial.
- Una vez dispuestas las aprobaciones, cada dependencia o grupo funcional debe realizar el ajuste respectivo en las asignaciones de trabajo correspondientes.

Se hace necesario incorporar al PVCFT 2026 procesos auditores (AEF), para atender las denuncias ciudadanas D-26-018 y D-26-019, que fueron presentadas y radicadas en este ente de control fiscal y se ha dispuesto que sean atendidas por el Grupo de Auditorías por el riesgo fiscal que se evidencia de acuerdo con lo denunciado. Además, se necesita incluir en el PVCFT 2026, proceso auditor para evaluar el manejo que actualmente se le está dando al muelle “Cotton Cay”, del cual se vienen insinuando en redes sociales presuntos malos manejos

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional Especializado (e) de la dependencia de auditorías y participación ciudadana, solicita ante el contralor y el comité directivo de la entidad, realizar esta 2da modificación propuesta al PVCFT 2026, con el propósito de coadyuvar en el logro de los resultados esperados.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo primero. Modifíquese el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, de la Contraloría General del Departamento conforme queda referido en la parte considerativa del presente Acto, bajo las siguientes consideraciones y el cronograma adjunto.

MODIFICACIÓN PVCFT 2026

1. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para evaluar las presuntas irregularidades denunciadas con la reciente concesión del muelle departamental, denuncia ciudadana D-26-018.
2. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para evaluar las presuntas irregularidades denunciadas con respecto al Hospital Departamental ESE, trasladada por la CGR y que fue radicada como denuncia ciudadana D-26-019.
3. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para evaluar la administración y manejo de los recursos recaudados en el muelle turístico “Cotton Cay”.
4. Amplíese la fase de ejecución de la AC conciliaciones extrajudiciales; del 17 de julio hasta el 4 de septiembre, debido a dificultades para recopilar parte de la información que es esencial para conceptuar adecuadamente sobre el tema auditado.



Artículo segundo: El cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2026 – PVCFT 2026, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por el Grupo de Auditorías, Oficina de Planeación, Comité Técnico de Auditorías – CTA y Oficina Asesora de Control Interno.

Artículo Tercero: Para la realización de ajustes al PVCFT 2026, se proyectará por parte del Profesional Especializado del Grupo de Auditoría, al Despacho de Contralor para su análisis y posterior aprobación.

Artículo cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos los Actos Administrativos propios de la Entidad que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, el 7 de julio de 2026

ROBERT SÁNCHEZ FLÓREZ
Contralor General del Departamento.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	McBride Pomare Cogollo	Prof. Especializado (e) – Grupo Audit.	
Revisó	Robert Sánchez Flórez	Contralor General del Departamento	
Aprobó	Robert Sánchez Flórez	Contralor General del Departamento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			